



Que beneficios ofrece el nuevo acuerdo APPCU –MONTEVIDEOGAS/CONECTA

En línea con la extensa trayectoria de cooperación entre APPCU y las Distribuidoras de Gas Natural, MontevideoGas y Conecta, se ha concretado recientemente un nuevo acuerdo que contempla una serie de beneficios para aquellos promotores que incluyan en sus emprendimientos de viviendas, instalaciones de Gas Natural para usos tales como agua caliente sanitaria, cocina y calefacción.

1. **Suministro de equipos sin costo** para todas las unidades, en función de los usos de Gas Natural utilizados:
 - a. Para Agua Caliente Sanitaria:
 - i) Calentador instantáneo a Gas Natural de 12 lts./min, de tiro forzado o
 - ii) Calentador instantáneo a Gas Natural de 16 lts./min, tiro forzado.
 - b. Para Agua Caliente Sanitaria y Calefacción:

Caldereta Mixta a Gas Natural de tiro forzado y de potencia mínima de 20.000 Kcal/h.
 - c. Para calderas centrales a Gas Natural

Con unidades equipadas con medidor individual de energía generada por éstas, el aporte monetario será de 350 USD por unidad equipada.

Es importante destacar que **no se plantean limitaciones de cantidades**. Los equipos serán valorados y adquiridos por las Distribuidoras a empresas de reconocida trayectoria en el mercado uruguayo, proceso competitivo mediante, exigiendo altos requerimientos de calidad y de prestaciones, tanto de los equipos como de los proveedores, en especial en lo aspectos de respaldo y de nivel de service.

2. **Asesoramiento en etapa de proyecto:** Los promotores podrán contar con una evaluación de alternativas de las instalaciones internas de Gas Natural con base en las normativas aplicables, criterios de aprovechamiento de espacio, soluciones de ubicación de medidores y de gasodomésticos, variantes técnicas, entre otros temas.
3. **Asesoramiento técnico en las obras** hasta la puesta en servicio de la distribución de Gas Natural, previa coordinación con cada Distribuidora y a requerimiento del Promotor.
4. **Capacitación sobre normativa vigente,** instalaciones y equipos de Gas Natural, instancias que podrán ser presenciales o virtuales, sujeto a previa coordinación con la Distribuidora.
5. **Realización de la extensión de red de Gas Natural** en la vía pública hasta el Edificio, sujeto a estudio particular de rentabilidad por emprendimiento.

Se apuesta a que gran parte de los nuevos proyectos puedan contar con las ventajas y beneficios del Gas Natural, por tanto las Distribuidoras se han comprometido a realizar el mayor esfuerzo para alcanzar este objetivo.

6. **Transporte, suministro e instalación** de las cañerías de polietileno, sus accesorios y elementos de advertencia para la acometida interior en los siguientes casos:
 - Si la instalación puede realizarse en Polietileno (pues sólo puede ser enterrado) y
 - Si se utiliza Gas Natural para usos comunes (tales como lavado y secado de ropa, grupo electrógeno, vestuarios, acondicionamiento térmico de piscinas, cocina y agua caliente para barbacoa, para salón, etc.).
 - no incluye zanjado, adecuación, tapadas de zanjas ni pases.

En los casos mencionados donde las características de los predios y de los proyectos así lo permitieran, las Distribuidoras realizarán también este importante aporte.

7. **Exoneración al Promotor del costo por conexión** del Servicio Residencial al Edificio. No incluye la conexión de cada unidad que contrate posteriormente el Gas Natural de forma individual pero el Promotor ya no deberá abonar la conexión del Edificio al momento de la obra.
8. **Difusión de los emprendimientos** que cuenten con instalación de Gas Natural en los medios establecidos en el Plan de Comunicación de las Distribuidoras que puede comprender entre otros: portales inmobiliarios, sitios web de las Distribuidoras o medios especializados.
9. **Aplicación de una Tarifa Diferencial** para las unidades comprendidas en el régimen de Vivienda Promovida (según lo dispuesto por la Ley N° 18.795) que sea conveniente para los futuros ocupantes de la vivienda.

Si bien este beneficio va dirigido al futuro ocupante de la vivienda, contribuye positivamente a la valoración o atractivo del proyecto al contar con instalación de Gas Natural y Tarifa Diferencial.

Con el foco en la atención personalizada de los promotores, el objetivo es facilitar al máximo todo el proceso, desde la concepción hasta la puesta en obra de instalaciones y equipos de Gas Natural en los nuevos emprendimientos.

Puede visualizarse el detalle completo del Acuerdo Marco en los canales habituales de APPCU.

Cada promotor firmará un Acuerdo específico con la/s Distribuidoras donde se establecerán las obligaciones y compromisos de las partes.

El vínculo con **APPCU** será por medio del Arq. Julio Camarano.

Los canales para solicitar asistencia directamente en las Distribuidoras son:

CONECTA:

William Cabelli / wcabelli@conecta.com.uy
0800 8888 / 099 877 820

MontevideoGas:

Arq. Adriana Giménez/ agimenez@montevideogas.com.uy
2901 7454 int. 5620 / 098 220 171